



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 ENE 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Acuerdo firmado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la firma CAMINO A LAS SIERRAS S.A., con fecha 23 de diciembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) Que dicho Acuerdo se enmarca dentro de la Licitación Pública Nº 6/2000 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad para la realización de los trabajos denominados “Construcción de las obras iniciales, gestión de conservación, explotación y operación de toda infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta Nº 8, en el tramo: km 31.390 en el acceso norte de la Ciudad de Pando – km 115.700 en el acceso sur de la Ciudad de Minas, excluido el tramo urbano en Solís de Mataojo, entre los kms 79.000 y km 81.500”, adjudicados a la empresa SOLENUR S.A., hoy CAMINO A LAS SIERRAS S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril de 2001.-----

II) Que, en particular en la Ruta Nº 101, existen corrimientos pendientes de servicios de OSE y UTE, así como expropiaciones en las zonas de rotondas, que generarían demoras en la ejecución de los trabajos, por lo que la Concesionaria propone prorrogar el plazo de finalización de la Ruta Nº 101, el que sería acordado una vez realizados los corrimientos de servicios y las expropiaciones pendientes, y establecer el 31 de agosto de 2018 la habilitación de la doble vía de la Ruta Nº 8 en el tramo By Pass de Pando- Empalme Olmos incluyendo el nuevo puente sobre el Arroyo de Pando.-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad, a través de sus oficinas técnicas informa que, la propuesta presentada por la firma no modifica el compromiso de inversión ni el cronograma de avance comprometido en el contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.7 (Inversión inicial comprometida por el concesionario en dólares estadounidenses en las obras cláusulas 2.1, 2.2 y 2.3) y Anexo 6 (Cronograma de Inversiones y Subsidio) del Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2015 suscrito entre esta Secretaría de Estado y CAMINO A LAS SIERRAS S.A.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central E.E. N°2015-17-1-0001386, Ent. N°6520/17) ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones.-----

CONSIDERANDO: que la extensión de plazo solicitada, resulta conveniente y razonable a fin de posibilitar el cumplimiento de la ejecución de las obras.-----

ATENTO a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a establecer el plazo de finalización de las obras de Duplicación de vía en el tramo de Ruta N°101 entre progresiva 22km900 y Rotonda con By Pass a la ciudad de Pando, luego de realizados los corrimientos de los servicios de OSE y UTE y de finalizadas las expropiaciones pendientes en la zona.-----

2°.- Establécese el 31 de agosto de 2018, como plazo para la habilitación de la doble vía de Ruta N°8 en el tramo By Pass Pando – Empalme Olmos (incluyendo un nuevo puente sobre Arroyo Pando).-----



3°.- Establécese que la presente prórroga no implicará costos de especie alguna para la Administración contratante, ni derecho de reclamación de la empresa contratista de pagos adicionales por este concepto.-----

4°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

